

Doctor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ – QUINDÍO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: EDWIN ALEXANDER MARTINEZ TAMAYO
RADICADO: 2022 – 208
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTÁ** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y ordenó seguir adelante dentro del proceso ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así :

CONFORME AL PAGARÉ N° 18402466

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
617	04-jun-22	30-jun-22	20,4	30,60	2,2497	\$21.856.019	27	\$ 436.458,31
801	01-jul-22	31-jul-22	21,28	31,92	2,3354	\$21.856.019	31	\$ 520.214,21
973	01-ago-22	31-ago-22	22,21	33,32	2,4251	\$21.856.019	31	\$ 540.205,16
1126	01-sep-22	30-sep-22	23,5	35,25	2,5482	\$21.856.019	30	\$ 549.309,11
1327	01-oct-22	31-oct-22	24,61	39,47	2,8111	\$21.856.019	31	\$ 626.180,67
INTERESES MORATORIOS								\$ 2.672.367,47
INTERESES CORRIENTES								\$ 2.430.729,00
CAPITAL								\$ 21.856.019,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 26.959.115,47

TOTAL LIQUIDACION..... \$ 26.959.115,47

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al auto que libró mandamiento de pago y ordenó seguir adelante con la ejecución del presente proceso, hasta el hoy 31 de Octubre de 2022 aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,


JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira
T.P. 158.462 del C.S.J.